

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 009

Callao, 27 de marzo de 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2023, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 152 de fecha 07 de diciembre de 2022 del Consejo Regional del Callao; el Memorando N° 000066 – 2023 – GRC / SCR de fecha 07 de febrero de 2023, de la Secretaría del Consejo Regional, la Carta N° 000206 – 2023 – GRC / ORH de fecha 13 de febrero de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000211 – 2023 – GRC / SCR de fecha 13 de marzo de 2023, de la Secretaría del Consejo Regional, el Informe N° 000081 – 2023 – GRC / LVP – ORH de fecha 13 de marzo de 2023, el Memorando N° 000399 – 2023 – GRC / ORH de fecha 15 de marzo de 2023, documentos de la Oficina de Recursos Humanos y el Oficio N° 000067 – 2023 – GRC / SCR de fecha 16 de marzo de 2023, de la Secretaría del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y a la vez modificada mediante la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se dicta la Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, en su Artículo 191, concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)";

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"; el Literal b. del Artículo 14 de la misma norma prescribe que "El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento (...)"; Asimismo, en su Artículo 15, modificado mediante la Ley N° 31433, se establecen las atribuciones del Consejo Regional;

Que, el Artículo 39 de la norma citada en el considerando anterior, establece que: "(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, ley que modifica las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, fortalece el ejercicio de su función de fiscalización y encarga a la Contraloría General de la República, el establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales y los regidores municipales están obligados a presentar un balance semestralmente sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubiera utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266 – 2022 – CG, publicada el 05 de agosto de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Directiva N° 015 – 2022 – CG / PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con la finalidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 29. MAR. 2023

de establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese período del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización;

Que, los numerales 6.8 y 7.1.1 de la mencionada Directiva, establecen que el Consejo Regional participa en la designación mediante documento formal del Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral, quien actúa en representación y proporcionan sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse la designación. El encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en períodos anuales consecutivos. Estableciendo además en el numeral 6.10 las obligaciones del encargado del registro de información;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 152 de fecha 07 de diciembre de 2022, se designó al Sr. Juan José Bracamonte Bauer, como Encargado del Registro de Información para el año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 del acápite 7 y de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 015 – 2022 – CG / PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266 – 2022 – CG, publicada el 05 de agosto de 2022 en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, durante la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao de fecha 17 de enero de 2023, los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, luego de tomar conocimiento de la designación del Sr. Juan José Bracamonte Bauer como Encargado del Registro de Información para el año 2022, y se dispuso someter a evaluación el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, a fin de someter a consideración en una próxima sesión del Consejo Regional del Callao;

Que, a través del Memorando N° 000066 – 2023 – GRC / SCR de fecha 07 de febrero de 2023, la Secretaría del Consejo Regional, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la asignación del Sr. José del Carmen Limay Celis, personal contratada bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728, Especialista en Administración II;

Que, mediante Carta N° 000206 – 2023 – GRC / ORH de fecha 13 de febrero de 2023, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, comunica al Sr. José del Carmen Limay Celis, personal de la Oficina de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se dispone su desplazamiento en la modalidad de rotación a la Secretaría del Consejo Regional;

Que, por Memorando N° 000211 – 2023 – GRC / SCR de fecha 13 de marzo de 2023, la Secretaría del Consejo Regional, solicita a la Oficina de Recursos Humanos que le remita la Hoja de Vida debidamente documentada del servidor José del Carmen LIMAY CELIS, para que el mencionado servidor, sea designado como Encargado del Registro de Información para el presente año, en cumplimiento a la Directiva N° 015 – 2022 – CG / PREVI;

Que, mediante Memorando N° 000399 – 2023 – GRC / ORH de fecha 15 de marzo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 000081 – 2023 – GRC / LVP – ORH de fecha 13 de marzo de 2023, el mismo que adjunta la Hoja de Vida documentada del Sr. José del Carmen Limay Celis, para que sea designado como Encargado del Registro de Información para el presente año, en cumplimiento a la Directiva N° 015 – 2022 – CG / PREVI;

Que, a través del Oficio N° 000067 – 2023 – GRC / SCR de fecha 16 de marzo de 2023, la Secretaría del Consejo Regional, remite al Consejero Delegado, la Hoja de Vida del servidor Sr. José del Carmen Limay Celis, en atención a la Resolución de Contraloría N° 266 – 2022 – CG, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 015 – 2022 – CG / PREVI;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de la fecha, el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, cumple con informar a los miembros del Consejo Regional, que el Sr. Juan José Bracamonte Bauer designado, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 152 de fecha 07 de diciembre de 2022, como Encargado del Registro de Información para el año 2022 en cumplimiento de la Directiva N° 015 – 2022 – CG / PREVI, viene desarrollando sus funciones en la Secretaría del Consejo Regional en la modalidad contractual de locación de servicio, no manteniendo vínculo laboral directo con el Gobierno Regional del Callao, consecuentemente, no reúne la condición de funcionario o servidor público, tal como lo precisa la acotada Directiva;

Que, en razón a lo antes expuesto, los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en la Sesión Ordinaria de la fecha, evaluaron y debatieron respecto a la designación del C.P.C. Sr. José del Carmen Limay

Celis, como nuevo Encargado del Registro de Información, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 015 – 2022 – CG / PREVI, específicamente a lo evaluado y en observancia a lo indicado en el numeral 3. del Anexo N° 1: Glosario de Términos, de la indicada Directiva, que señala que el Encargado del Registro de Información debe tener la condición de funcionario o servidor público; por lo que resulta conveniente expedir el correspondiente Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como, a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 31433, y la Directiva N° 015 – 2022 – CG / PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266 – 2022 – CG, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. **DAR POR CONCLUIDO**, la designación del C.P.C. Juan José Bracamonte Bauer, como **Encargado del Registro de Información del año 2022**, y designado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 152 de fecha 07 de diciembre de 2022, en razón de las consideraciones expuestas.
2. **DESIGNAR**, al servidor público C.P.C. José del Carmen Limay Celis, como **Encargado del Registro de Información para el año 2023**, en cumplimiento a lo dispuesto en el subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 del acápite 7 y de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 015 – 2022 – CG / PREVI.
3. **COMUNICAR** a la Gerencia General Regional, en su calidad de Funcionario Responsable, la designación del Encargado del Registro de Información para el año 2023, en cumplimiento del subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 del acápite 7 de la Directiva N° 015 – 2022 – CG / PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266 – 2022 – CG, publicada el 05 de agosto de 2022 en el Diario Oficial “El Peruano”, a fin de que cumpla con sus obligaciones indicadas en el numeral 6.7 del acápite 6 de la Directiva en mención.
4. **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional remita copia del presente Acuerdo de Consejo Regional a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao.
5. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
6. **DIFUNDIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional del Callao.
7. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GRAL. EP. JOSE REINIGO SOSA DULANTO BACOLA
CONSEJERO DELEGADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 29 MAR. 2023